



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **31 Jul 2014**

DECRETO AFECTO N° 1.912 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Los Oficios N°s. 406 y 442 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Castellano a los alumnos de Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral y Centro de Educación Integrada de Adultos “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **PABLO RODRIGO PALMA CONTRERAS**, R.U.T. N° **12.545.258-2**, Ex – Profesor a contrata de la asignatura de Castellano en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y (C.E.I.A.) “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continua cumpliendo funciones de Profesor de Aula de la Asignatura de Castellano en el Centro de Educación Integrada de Adultos de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que se señala :

- Docente Lenguaje y Comunicación : **24 horas** cronológicas semanales.-

Además, desde el **24 de Abril de 2014, y hasta el 28 de Febrero de 2015**, aumenta en **04 horas** cronológicas su jornada laboral, que dedicará al programa de Integración educacional (PIE) que desarrolla el establecimiento, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **28 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto. ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Alejandro Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Paula Retamal Urrutia
 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION -

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO JURIDICO

Vº. Bº. Abogado D.A.E.M.